

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Circular nº 04/2023, de 28 de noviembre

Iberclear

Noviembre 2023

Descripción general

La presente Circular modifica las tarifas a aplicar para el mantenimiento de registro de ETFs, SICAVs, SIL y fondos cotizados. Además, incluye la modificación de determinadas tarifas de liquidación y custodia de valores extranjeros.

Por último, se actualizan las tarifas tanto de emisión como de gestión de eventos corporativos para las entidades emisoras.

Impacto

Las entidades participantes tienen a su disposición las tarifas que se aplicarán desde el 1 de enero de 2024 en la que las entidades participantes y las entidades emisoras verán modificadas algunas de las tarifas a aplicar por su operativa en Iberclear.

Publicaciones relacionadas

La presente Circular modifica:

- Circular nº 03/2017, de 17 de julio. Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas.

Entrada en vigor

La presente Circular entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

Contacto

Si tiene alguna pregunta, puede contactar con el departamento de Entidades a través del correo electrónico entidadesiberclear@grupobme.es.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

La Circular 03/2017, de 17 de julio, sobre “Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas”, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular 03/2017 incluyendo las siguientes modificaciones:

- Anexo A “Tarifas a entidades participantes” de la Circular 03/2017.
 - I. Norma 3ª “Mantenimiento de registro de valores domésticos”.
 - Se modifica la tarifa de ETFs, SICAVs, SIL y Fondos de inversión cotizados que será facturada por la misma tarifa que el mantenimiento de registro de renta variable doméstica.
 - II. Norma 6ª “Liquidación transfronteriza”.
 - Se incluye una nueva tarifa por la gestión de cupón corrido y/o ganancias de capital sobre operaciones de valores emitidos en el DCV italiano.
 - III. Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros”.
 - Se modifica el literal de las tarifas de notificación de evento corporativo y liquidación del mismo para incluir la mención a la retrocesión del evento.
 - Se incluye una nueva tarifa por los movimientos de efectivo que se realicen por la devolución de retenciones fiscales sobre valores inversor.

- Anexo B “Tarifas a entidades emisoras” de la Circular 03/2017.
 - I. Norma 2ª “Cuota anual”.
 - Se actualiza la cuota anual.
 - II. Norma 3ª “Inclusiones y exclusiones del registro”.
 - a. Se actualizan las tarifas de:
 - i. Mínimo de la tarifa de inclusión de Renta Variable
 - ii. Registro del programa de pagarés
 - iii. Incremento de nominal parcial de renta fija de una emisión en el registro contable
 - iv. Exclusión total de una emisión de valores del registro contable
 - v. Exclusión parcial de una emisión de valores.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- b. Se elimina la exención de las Sociedades de Inversión de Capital Variable, los fondos de inversión admitidos en el BME MTF Equity y las instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre e IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity de la tarifa de inclusión.
 - c. Se incluye un tramo adicional en la tarifa de inclusión de renta fija reduciendo la tarifa aplicada para el último tramo.
 - d. Se elimina la tarifa fija por emisión de warrants.
 - e. Se reduce la tarifa por inclusión/exclusión de warrants (por ISIN) modificándose los tramos y las tarifas.
- III. Norma 6ª “Gestión de eventos corporativos”.
- a. Se actualizan las tarifas de:
 - i. Mínimo de la tarifa por gestión de evento mediante movimientos entre cuentas sobre valores de renta variable.
 - ii. Gestión de evento mediante movimientos entre cuentas para renta fija.
 - iii. Emisión y gestión de un ISIN segregable.
 - b. Se elimina la tarifa por ampliación de capital sin negociación de derechos.
 - c. Se modifica el literal de la tarifa por ampliación de capital.
 - d. Se modifica el literal de la tarifa por gestión de OPA, OPV, OPS u operaciones equivalentes.
 - e. Se elimina la tarifa de amortización por sorteo.
 - f. Se modifica el literal de la tarifa por comunicación de evento corporativo desde ExDate-2.
 - g. Se modifica el literal de la tarifa por omisión de comunicación de la información de un evento corporativo para incluir las juntas de accionistas.
- IV. Norma 7ª “Otros servicios”.
- a. Se elimina la tarifa por altas y bajas de valores que se realicen desde Iberclear en el registro contable a petición del emisor.
- V. Norma 8ª “Retribución de prestaciones no habituales”.
- a. Se modifica la tarifa por estudio o asesoramiento de operaciones.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª - Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el anexo A de la Circular 3/2017

1. El subapartado d) del apartado 8 de la Norma 3ª "Mantenimiento del registro de valores domésticos" se elimina, incluyéndose en el subapartado c) del apartado 8 y reenumerándose los subapartados siguientes:

- c) Con carácter general, valores de renta variable, **y** warrants, **ETFs, SICAVS, SIL y Fondos de inversión cotizados**, participaciones de fondos de inversión admitidos a negociación en el BME MTF Equity y las acciones y participaciones emitidas por instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre IIC de IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity:

Renta Variable, warrants, ETFs, SICAVS, SIL y fondos de inversión cotizados		
Desde	Hasta	PB
0	5.000.000.000	0,18
5.000.000.000,01	20.000.000.000	0,17
20.000.000.000,01	50.000.000.000	0,165
50.000.000.000,01	100.000.000.000	0,16
100.000.000.000,01	150.000.000.000	0,155
150.000.000.000,01	...	0,15

- ~~d) **ETFs, SICAVS, SIL y Fondos de inversión cotizados**, participaciones de fondos de inversión admitidos a negociación en el BME MTF Equity y las acciones y participaciones emitidas por instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre IIC de IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity.~~

ETFs, SICAVS, SIL y Fondos Cotizados	Tarifa
Mantenimiento del registro	0,05PB

- d) Depósito de títulos físicos

Por el depósito de bonos Matador del Mercado de Renta Fija AIAF y representados mediante títulos que se encuentren depositados en el sistema, Iberclear repercutirá una tarifa de 1 punto básico sobre el nominal de los valores. La mitad de dicha tarifa será abonada a la entidad que haya sido designada como depositaria del valor.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- e) Por el mantenimiento de registro de emisiones en las que Iberclear es DCV emisor y los valores están representados de origen mediante títulos físicos, se facturará la tarifa correspondiente por mantenimiento de registro incrementándose 0,05PB por el depósito de los títulos físicos.

2. Se incluye el apartado 6 en la Norma 6ª "Liquidación transfronteriza:

6. Por la gestión de cupón corrido y/o ganancias de capital sobre operaciones de valores emitidos en el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), se aplicará una tarifa de 3 € por movimiento.

Concepto	Tarifa
Gestión de cupón corrido / ganancias de capital sobre operaciones de Renta Fija y Renta Variable italiana	3€

3. Los apartados 2 y 3 de la Norma 8ª "Custodia de valores extranjeros" quedan redactados de la siguiente forma:

2. Por la notificación de un nuevo evento corporativo o retrocesión de uno ya liquidado sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), se facturará una tarifa de 10€ por cada cuenta con posición en el valor objeto del evento corporativo.

Concepto	Tarifa
Notificación del evento corporativo CBS	10€

3. Por la liquidación de cualquier evento corporativo o retrocesión de uno ya liquidado sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), que genere un movimiento de valores o efectivo, se aplicará una tarifa de 3€ por cuenta implicada

Concepto	Tarifa
Liquidación <i>cross-border</i> CBS	3€

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Los eventos corporativos se cobrarán una única vez en cada cuenta, independientemente de que la ejecución conlleve un único movimiento de valores y/o efectivo, o varios, simultáneos o consecutivos. La tarifa se aplicará a la cuenta de valores en la que estuviera registrada la posición que originó el movimiento.

4. Se incluye el siguiente apartado en la Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros”:

19. Por cada movimiento de efectivo que se realice por la devolución de retenciones fiscales sobre valores extranjeros se repercutirá una tarifa de 3,75 € por cuenta.

Concepto	Tarifa
Devolución de retenciones valores extranjeros	3,75€

Norma 2ª – Modificación de las tarifas aplicables a las entidades emisoras previstas en el anexo B de la Circular 3/2017

1. El apartado 1 de la Norma 2ª “Cuota anual” queda redactado de la siguiente forma:

1. A cada entidad emisora que haya designado a Iberclear como entidad encargada del Registro Contable se le cobrará una tarifa anual de ~~600€~~ 500€.

Concepto	Tarifa
Cuota de participación	600€ 500€.

2. Los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Norma 3ª “Inclusiones y Exclusiones del Registro” quedan redactados de la siguiente forma.

1. Con carácter general, las inclusiones de los valores de renta variable que se realicen en el Registro por cualquier motivo serán objeto de una tarifa de 0,4 puntos básicos sobre el valor efectivo de la inclusión, con un mínimo de ~~600€~~ 500€ y un máximo de 50.000€ por toda la emisión.

Concepto	Tarifa
Inclusión renta variable	0,4PB

A efectos de determinar la base de cálculo para la aplicación de la presente tarifa, se considerará como valor efectivo total de la emisión aquél que sea el más representativo del valor que es objeto de inscripción.

A título enunciativo y no limitativo, se considerará como valor efectivo total de la emisión lo siguiente: el calculado al precio unitario al que se realice la Oferta

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Pública de Venta cuando la inscripción se produzca con motivo de la próxima admisión a negociación en un mercado secundario oficial o sistema multilateral de negociación del valor que se inscribe; el calculado al precio unitario de desembolso al que se realice la Oferta Pública de Suscripción del valor que se inscribe; el calculado al importe unitario del contravalor, incluidas primas de emisión, en caso de ampliación de capital de un valor ya inscrito; el valor nominal del capital estatutario máximo en el caso de primera inscripción de sociedades de inversión de capital variable; etc.

En ausencia de un precio de referencia preciso que sirva de base para realizar el cálculo del valor efectivo total de la emisión que es objeto de inscripción, se calculará utilizando como base el cambio medio ponderado que alcance en su primer día de negociación en un mercado secundario oficial o sistema multilateral de negociación.

En aquellos casos en que se produzca diferencia entre el momento de la inscripción y el momento de la determinación del precio que ha de servir de base para el cálculo del valor efectivo, Iberclear podrá dividir la facturación de la tarifa en dos partes, una primera en el momento de la inscripción aplicando la tarifa sobre el valor nominal inscrito, y una segunda tan pronto como se determine el precio de referencia, complementando el importe facturado a cuenta en la primera hasta el que resulte finalmente de aplicar la tarifa sobre el valor efectivo que corresponda.

~~Las Sociedades de Inversión de Capital Variable, los fondos de inversión admitidos en el BME MTF Equity y las instituciones de inversión colectiva (IIC) de inversión libre e IIC de IIC de inversión libre incorporadas al BME MTF Equity quedarán exentas de la aplicación de la presente tarifa.~~

2. A las inclusiones de valores de renta fija que se realicen en el Registro se les aplicará una tarifa acumulativa por el número de emisiones realizadas a lo largo del año. Es decir, cuando el número de emisiones se encuentre en el primer tramo se les aplicará el importe del primer tramo por cada emisión, cuando el número de emisiones exceda del primer tramo se aplicará el importe del tramo siguiente y así sucesivamente.

Tramos	Tarifa
1 - 5	1.500€
6 - 10	1.000€
11 - 25	750€
+25 26-100	500€
101-...	300€

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

3. Por las inclusiones o exclusiones totales o parciales en el registro contable de emisiones de warrants, de certificados u otros valores análogos, las ampliaciones de emisiones de warrants y el registro de los programas de emisión de warrants se facturará un importe ~~fijo por emisión, así como un~~ variable por ISIN en función del número de actuaciones realizadas a lo largo de un año natural, de conformidad con la siguiente escala:

Concepto	Tarifa
Emisión de warrants	1.000€

Nº de actuaciones (anual): Inclusiones + ampliaciones + registro programas de emisión + exclusiones	
Tramos	Tarifa por ISIN
1-200	70€
201-500	65€
501-1.000	55€
1.001-2.000	45€
2.001 en Adelante	35€

Nº de actuaciones (anual): Inclusiones + ampliaciones + registro programas de emisión + exclusiones	
Tramos	Tarifa por ISIN
1-8.000	30€
8.001 en adelante	15€

Cada una de las escalas será aplicada de forma acumulativa. Esto es, a las actuaciones que se encuentren dentro del primer tramo, les será de aplicación el importe correspondiente a ese primer tramo; a cada una de las actuaciones que excedan del extremo superior del primer tramo les será de aplicación el importe correspondiente al segundo tramo; ~~y así sucesivamente.~~

4. Por el registro del programa de pagarés se establece una tarifa de ~~500€~~ ~~300€~~. Adicionalmente, se cobrarán 50€ por la inclusión de cada código de valor asociado al programa, así como por la cancelación total o parcial de cada código de valor asociado al programa.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Concepto	Tarifa
Registro programa pagarés	500€ 300€
Emisión de pagarés	50€
Cancelación total o parcial de un Código de pagarés	50€

4. **BIS.** Los incrementos de nominal parciales de renta fija de una emisión del registro contable serán objeto de una tarifa de ~~150€~~ 200€ por cada Código de valor en el que se produzca el incremento de nominal parcial.

Concepto	Tarifa
Incremento de nominal parcial	200€ 150€

5. Con carácter general, las exclusiones totales de una emisión de valores del Registro contable serán objeto de una tarifa fija de ~~300€~~ 400€ por toda la operación.

Concepto	Tarifa
Exclusión total	400€ 300€

6. Las exclusiones parciales de una emisión del registro contable serán objeto de una tarifa de ~~150€~~ 200€ por cada código de valor en el que se produzca la exclusión parcial.

Concepto	Tarifa
Exclusión parcial	200€ 150€

3. Los apartados 3 y 4 de la Norma 6ª "Gestión de eventos Corporativos" quedan redactados de la siguiente forma:

3. La gestión de distribuciones de valores intermedios (habitualmente derechos de suscripción preferente) para ejecutar ampliaciones de capital, dividendos opcionales y similares será cobrada a razón de 5.000€.

~~La gestión de las ampliaciones de capital con negociación de derechos de suscripción será cobrada a razón de 5.000€. En caso de que la ampliación no conlleve negociación de derechos, la tarifa será de 1.000€.~~

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Concepto	Tarifa
Gestión de distribuciones de valores intermedios (Ampliaciones de capital, dividendos opcionales y similares) Ampliación de capital con derechos	5.000€
Ampliación de capital sin derechos	1.000€

4. La gestión de OPA, OPV, OPS, cualquier tipo de colocación de acciones (periodo de asignación discrecional, acelerada, etc.), ~~re inversiones de dividendos~~ u otras operaciones equivalentes, será cobrada a razón de 5.000€.

Concepto	Tarifa
Gestión de OPA, OPV...	5.000€

4. Se elimina el apartado 5 de la Norma 6ª "Gestión de eventos Corporativos" reenumerándose consecuentemente todos los apartados de esta norma que le siguen:

~~5. Por la gestión de una amortización por sorteo se aplicará una tarifa del 2,6 por mil sobre el total efectivo de la amortización, con un mínimo de 215€ y un máximo de 1.530€, aplicándose sobre cada código de valor ISIN que participe en el sorteo~~

Concepto	Tarifa
Amortización por sorteo	2,6/00

5. Los apartados 7, 8, 9 y 10 de la Norma 6ª "Gestión de eventos Corporativos" quedan redactados de la siguiente forma:

6.7. Por la gestión de eventos corporativos ~~con intervención de entidad agente~~, se repercutirán las siguientes tarifas por operación:

Concepto	Tarifa
Comunicación completa de evento corporativo (COMP) desde "ExDate - 2"	300€
Retrocesión de evento corporativo (Reversal)	600€

- a. En los eventos corporativos obligatorios de renta variable la tarifa se aplicará desde "Ex-Date / Last Trading Date-2".

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- b. En los eventos voluntarios u obligatorios con opciones, la tarifa se aplicará desde el “inicio del periodo de elección-2”.
- c. En los eventos obligatorios de renta fija, la tarifa se aplicará desde “Record-Date-1”.
- d. En las juntas de accionistas/bonistas, la tarifa se aplicará desde “Record-Date-3”.

La tarifa no resulta aplicable a las emisiones de warrants.

7.8. Por la gestión de un evento corporativo sobre valores de renta variable instrumentado mediante movimiento de valores entre distintas cuentas en el Registro Central se cobrará una tarifa de 0,40 puntos básicos sobre el valor efectivo del movimiento, con un mínimo de ~~600€~~ 500€ y un máximo de 50.000€ por evento corporativo.

Concepto	Tarifa
Gestión de evento mediante movimientos entre cuentas	0,4PB

Por la gestión de un evento corporativo sobre valores de renta fija instrumentado mediante movimiento de valores entre distintas cuentas en el Registro Central se cobrará una tarifa de ~~1.500€~~ 2.000€ por evento corporativo.

8.9. Por la emisión y gestión de un ISIN segregable se facturará al emisor una tarifa de ~~300€~~ 100€ adicionales a la tarifa de inclusión.

Concepto	Tarifa
Emisión y gestión de ISIN segregable	300€ 100€/ISIN

9.10. Por la omisión en la comunicación de las especificaciones necesarias para hacer posible la tramitación y ejecución de ~~eventos corporativos y juntas de accionistas, operaciones financieras y societarias~~ se facturará al emisor una tarifa de 1.000€.

Concepto	Tarifa
Omisión comunicación información de un evento corporativo/ Juntas de accionistas operaciones financieras	1.000€

6. Se elimina el siguiente apartado en la Norma 7ª “Otros servicios”:

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

3. ~~Por las altas/bajas de valores que se realicen desde Iberclear en el registro contable a petición del emisor, se facturará una tarifa de 300€ por cada cuenta en la que se registren dichas altas/bajas.~~

Concepto	Tarifa
Altas/Bajas realizadas desde Iberclear	300€/cuenta

7. El apartado 1 de la Norma 8ª “Retribución de prestaciones no habituales” queda redactado de la siguiente forma:

1. Por el estudio o asesoramiento de cualquier tipo de operación, se cobrará una tarifa de ~~250€ 1.000€~~, más ~~50€ 100€~~ por hora adicional dedicada por parte de Iberclear.

Concepto	Tarifa
Estudio/Asesoramiento	250€ 1.000€
Hora adicional Estudio/Asesoramiento	50€ 100€

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Disposición adicional

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

Disposición final

La presente Circular entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

Madrid, a 28 de noviembre de 2023

Francisco Béjar

Director General

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

